



CUT: 57930-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0062-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI

Huari, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 57930 -2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, tramitado por el Señor POMPEO TEODORO GARAY CHAVEZ, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua del Apocro Charcan, ubicado en el distrito de Rahuapampa, Provincia de Huari, Región Ancash, mediante el cual solicita Reconocimiento del Comité y del Nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua, para el periodo 2021 – 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se dictaron disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024 y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 00-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/EJGT/TCE, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité y Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Apocro Charcan, para el periodo 2021 - 2024;

Que, la Organización de Usuarios de Agua Apocro Charcan del Manantial Kitagag Pashtag, ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 71 folios, el Acta de Asamblea de comité de Usuarios de Agua, de fecha 08 de abril del 2023, donde se realiza la

Acta de Constitución, Elección del Consejo Directivo y aprobación del Estatuto del comité de Usuarios de Agua, se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios, por IX Títulos y 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por Resolución Jefatural N°269-2017-ANA.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea General de los Usuarios de Agua, de fecha 08 de abril del 2023, se designa al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuario de Agua, por el periodo comprendido desde 01/01/2021 hasta el 31/12/2024.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° Ley 29338, y Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010 –AG, así como por la Ley N° 30157-Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. RECONOCER al Comité y Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Apocro Charcan, ubicado en el Distrito Rahuapampa, Provincia de Huari, Región Ancash, en cuyo ámbito están delimitados en Subsector Hidráulico PUCHCA RAHUAPAMPA, por el periodo de 04 años, iniciando su mandato con eficacia anticipada de 01 de enero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Sr. GARAY CHAVEZ, Pompeo Teodoro	DNI N° 40467634
Vicepresidente	: Sr. ROQUE CHAVEZ, Niceforo	DNI.N° 32299136
Vocal	: Sr. CASTRO GARAY, Antonio	DNI N° 46725347
Vocal	: Sr. ZOMOZA BAZAN, Erika	DNI N° 44724502
Vocal	: Sr. EUGENIO DE LA O, Ladislao	DNI N° 32285081
Vocal	: Sr. ARELLANO CERNA, Alejandra Digmerta	DNI N° 09865088

ARTICULO 2°. - Establecer que el Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua Apocro Charcan, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO 3°. - Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Apocro Charcan, ubicado en el distrito de Rahuapampa, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PATRICIA DEL PILAR SAMAME DELGADO
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARI